



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **054** -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 SET. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 6150 de fecha 18/09/2017, el Informe N° 559-2017-GRAP/13/GRI de fecha 13/09/2017, el Informe N° 529-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 13/09/2017, el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP - 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco - Huayllabamba - Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017-EF., publicado en fecha 17/03/2017, se aprueba "MEDIDAS PARA ESTIMULAR LA ECONOMÍA ASI COMO PARA LA ATENCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS", mediante el cual, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 4 400 000 000 00 (cuatro mil cuatrocientos millones y 00/100 soles), con cargo a mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se establece en el Anexo 1 "Crédito Suplementario para el financiamiento de proyectos de inversión pública", Anexo 2 "Crédito Suplementario para el financiamiento de acciones de mantenimiento", Anexo 3 "Crédito Suplementario a favor del MEF para el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" y Anexo 4 "Crédito Suplementario para el financiamiento de Bonos Habitacionales, Módulos Temporales de Vivienda y el Fondo Sierra Azul", los cuales forman parte del presente Decreto de Urgencia y se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en fecha 29/03/2017, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio N° 391-2017-MTC/21, denominado "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac", con el objeto de establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías departamentales y por los montos que especifican en el Anexo 1, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017-EF;

Que, en fecha 05/07/2017, según Orden de Servicio N° 0002011, se contrata los servicios del Consultor Fredy Trocones Villcas, a fin de que elabore el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP - 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco - Huayllabamba - Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac", de acuerdo a los términos de referencia, por la suma de S/. 4,550.00 soles. Documento que se encuentra notificado conforme al cargo de notificación;

Que, el Consultor Fredy Trocones Villcas, en fecha 07/09/2017, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 36-2017/FTV/CO, documento mediante el cual, presenta el Expediente Técnico de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP - 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco - Huayllabamba - Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región



Apurímac”, con la subsanación de observaciones, solicitando su aprobación correspondiente, adjuntando el Expediente Técnico - 01 Archivador (Que contiene la memoria descriptiva y los documentos señalados en el índice general y 01 CD que contiene toda la documentación en medio magnético);

Que, el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez en su condición Personal de la Sub Gerencia de Estudios, procedió a revisar y evaluar el Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, emitiendo en fecha 21/08/2017, el Informe N° 016-2017-JGSR/SGED/GRA, señalando sobre: Las generalidades (Plazo de ejecución 44 días calendario, Long. 24.00 KM, modalidad de ejecución tercerización, total presupuesto: S/. 188,160.00 soles, actividades a realizar). El Consultor ha procedido con el levantamiento de observaciones. Refiere además que el expediente cumple los requisitos exigidos para su ejecución, emitiendo el respectivo informe de conformidad. Recomendando se remita los actuados a PROVIAS para su evaluación final y pronunciamiento;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 07/09/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura el Informe N° 503-2017-GRA/GRI-SGED, documento mediante el cual, remite el Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, recomendando se remita el referido expediente técnico al Programa de Caminos Departamentales y PROVIAS Descentralizado para su revisión, evaluación y demás fines que corresponda;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 07/09/2017, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio N° 188-2017-GRAP/GRI-13, documento mediante el cual, remitió entre otros, el Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, para su revisión, evaluación, tramite, otorgamiento de no objeción y fines que amerite por corresponder;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 193-2017-MTC/21.C.APU.ERII, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 12/09/2017, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 351-2017-MTC/21.APU., documento mediante el cual: 1) Devuelve entre otros, el Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, indicando que luego de la verificación del contenido se procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del expediente técnico, recomendando su aprobación resolutive y demás acciones correspondientes;

Que, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 13/09/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 529-2017-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive del Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quién concluye que, es procedente otorgando la no objeción y conformidad, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutive del Expediente Técnico por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precizando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 13/09/2017, mediante Informe N° 559-2017-GRAP/13/GRI, solicito a la Gerencia General Regional, la aprobación del Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, el mismo que cuenta con la no objeción y conformidad del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adjuntado la documentación sustentatoria. Por lo que, en fecha 18/09/2017, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 6150 se dispuso la proyección de la resolución;

Que, de la revisión del Expediente Técnico de “**Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, remitido mediante el Informe N° 559-2017-GRAP/13/GRI y sus anexos, **se verifica que:** 1) Previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió el expediente técnico de mantenimiento periódico, al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos y, según el D. U. N° 004-2017-EF y el Convenio N° 391-2017-





MTC/21. 2) Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quién señalo, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECIÓN y CONFORMIDAD del expediente técnico. 3) Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: 01 CD, memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 99 folios. 4) Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos, de conformidad y trámite de procedencia del: Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos; Gerente Regional de Infraestructura; Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quiénes solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive del Expediente Técnico de “Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de “Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Departamental AP – 103, Tramo: EMP. PE -3S (Tamburco) Arco – Huayllabamba – Karcatera, Long. 24.00 KM, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac”, que consta de 01 Archivador y 01 CD, por la suma de S/. 180,160.00 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en el plazo de ejecución de 44 días calendario, conforme al detalle siguiente:

| Descripción | Monto S/. |
|-------------------------------------|-------------------|
| Costo Directo | 138,578.70 |
| Gastos generales variable (7.97 %) | 11,050.00 |
| Gastos generales fijos (2.09 %) | 2,900.00 |
| Utilidad (5.00 %) | 6,928.94 |
| Sub Total | 159,457.62 |
| IGV (18.00 %) | 28,702.37 |
| Total Presupuesto | 188,160.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten signature]

ING. CIVIL ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.